



## **Protocolo Covid-19 para el polideportivo del Cau del Servicio de Deportes de la Universidad de Oviedo**

1. No podrán acceder a dependencias universitarias aquellas personas con síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido, o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.
2. Según la Resolución de 10 de junio de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas especiales de carácter extraordinario, urgente y temporal de prevención, contención y coordinación, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se debe crear un Registro de usuarios que se pondrá a disposición de la autoridad sanitaria que lo requiera con el fin de evitar la propagación de la pandemia. De esta manera las personas usuarias del polideportivo deberán de cumplimentar un formulario de aceptación la primera vez que accedan a las instalaciones y, en posteriores visitas, registrar el número de DNI, nombre, apellidos, teléfono y el día y hora de acceso por si es necesario su utilización por motivos sanitarios. Este es un requisito de obligado cumplimiento para poder acceder a las instalaciones deportivas.
3. Las personas usuarias tienen a su disposición 2 vestuarios masculinos y 2 femeninos con una capacidad cada uno de 9 personas (3 en la ducha como máximo). Estarán fuera de servicio el número de duchas necesarias para garantizar la distancia de seguridad legalmente establecida.
4. Los vestuarios del gimnasio del Cau de Oviedo permanecerán cerrados. Las personas usuarias que quieran cambiarse o ducharse podrán utilizar en su lugar los vestuarios del polideportivo (en este caso utilizarán una de las taquillas de esta instalación).
5. Según el BOPA del 11-sept-2021 “Capítulo XI. Actividades e instalaciones deportivas. 11.1. Actividad física y deportiva al aire libre, en instalaciones, centros deportivos y piscinas de uso público”:

“Se podrá practicar actividad física al aire libre, en instalaciones al aire libre o cerradas, de forma individual o en grupo, siendo el uso de mascarilla obligatorio cuando no pueda respetarse la distancia de seguridad, especialmente en deportes de contacto (oposición-combate), salvo en aquellos momentos en los que haya una exigencia de aporte de oxígeno adicional. En los interiores de centros deportivos o gimnasios, será obligatorio el uso de mascarilla aun cuando pueda respetarse la distancia de 1,5 metros, salvo en aquellos momentos en los que haya una exigencia de aporte de oxígeno adicional.”